



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCION NÚMERO 341

(20 SEP 2018)

“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la atención al público y entrada de visitantes el día 24 de septiembre de 2018”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el horario de atención al público y entrada de visitantes al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, y Sábados, Domingos y Festivos de 9:00 am a 5:00 pm.

Que durante los días 20 al 23 de septiembre de 2018, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis llevará a cabo el evento denominado “Exposición de Orquídeas”, cuya finalidad es aprender, a través de la exploración de los sentidos, la importancia de las mismas.

Que el Jardín Botánico requiere, al finalizar el evento, realizar mantenimiento a las instalaciones físicas y a las colecciones vivas dispuestas en la Entidad.

Que para el desarrollo de estas actividades de mantenimiento, se hace necesario modificar el horario de ingreso de visitantes suspendiendo la entrada para el día 24 de septiembre de 2018, dejando habilitadas únicamente la oficina de correspondencia y la oficina de atención al ciudadano, para los trámites inherentes a cada uno de los puntos de atención.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el horario de ingreso de visitantes a las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para el día 24 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La oficina de correspondencia y la oficina de atención al ciudadano, prestarán sus servicios en horario habitual, es decir de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a todas las dependencias de la Entidad y publicar en la página WEB Institucional, a través de la Subdirección Educativa y Cultural, para el conocimiento del público en general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

20 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA MANTILLA VILLA

Directora

Proyectó: Julieta Alvarado R. – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Cesar Bustamante B. – Profesional de Apoyo Secretaría General CAB
Revisó: Adriana Leguizamón - Profesional de apoyo Dirección
Aprobó: Adriana Forero Parra – Secretaria General y de Control Disciplinario